

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

P2007/000183

SOLICITUD DE:

1

☐

Corrección de Error Material.

☒

Modificación a una Solicitud.

2

**SOLICITANTE
(71)**

Nombre: PFIZER LIMITED

Dirección: Ramsgate Road, Sandwich, Kent,
CT 13 9NJ, Reino Unido

Nacionalidad o Domicilio: Británica

Lugar de Constitución: Inglaterra

Teléfono: _____

Fax: _____

E-mail: _____

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

Número _____

3

**REPRESENTANTE
O APODERADO**

Nombre: CARLOS R. OLARTE

Dirección: World Trade Center Torre A
Calle 100 No. 8A-37 Piso 10. Bogotá

Teléfono: 601-7700 **Fax:** 601-7799

E-mail: office@olarteraisbeck.com

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

Número 79.782.747 Bta
TP 74.295

4

Número de expediente:
07-122.610

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada VER PAGINA ADJUNTA

6

Comprobante de pago No. 08-33,068

Fecha Abril 24 de 2008

7

Anexos

☒

Comprobante de pago de la tasa.

☐

Poderes, si fuere el caso. Documento que soporta la cesión de Derechos.

☐

Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

8

NOMBRE: CARLOS R. OLARTE

FIRMA:

C.C. 79.782.747 Bta T.P. 74.295

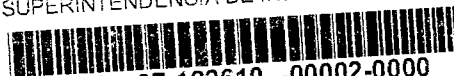
118
2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 33,068
FECHA : ABRIL 24 DE 2008

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-122610-00002-0000

Fecha: 2008-05-02 16:22:57 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 6

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
OLARTE RAISBEK	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	598754	23/04/2008	5,180,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEHAS COMERCIALES	103,000.00
		TOTAL :	\$ 103,000.00

SON: CIENTO TRES MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

ANEXO EXPLICATIVO MODIFICACIONES

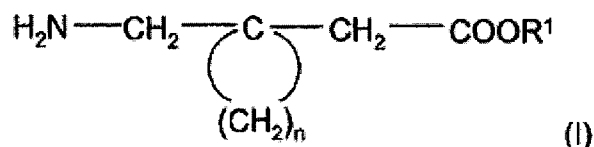
Los cambios efectuados en el Capitulo Reivindicatorio Modificado son los siguientes:

Se eliminan las Reivindicaciones 1 a 6 originales dirigidas a usos.

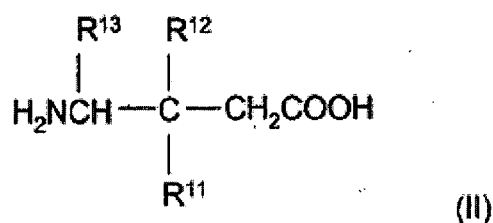
Se eliminan las Reivindicaciones 7 a 12 dirigidas a métodos de tratamiento.

CAPITULO REIVINDICATORIO MODIFICADO

1.- Una composición farmacéutica que comprende un ligando alfa-2-delta de fórmula (I)

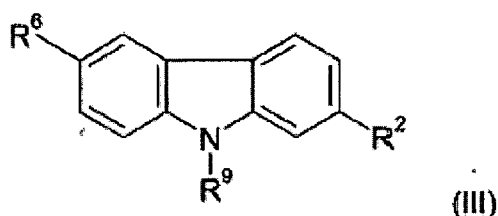


en la que R^1 es hidrógeno o alquilo($\text{C}_1\text{-C}_4$); n es un número entero de 4 a 6; o una sal farmacéuticamente aceptable o solvato del mismo, o un ligando alfa-2-delta de fórmula (II)

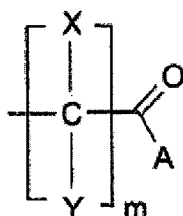


en la que R^{11} es un alquilo($\text{C}_1\text{-C}_6$) lineal o ramificado, fenilo, o cicloalquilo($\text{C}_3\text{-C}_6$); R^{12} es hidrógeno o metilo; y R^{13} es hidrógeno, metilo, o carboxilo; o un isómero diastereomérico o enantiomérico individual del mismo; o una sal farmacéuticamente aceptable o solvato del mismo; y

un compuesto antiinflamatorio no esteroideo de fórmula (III)



en la que R^2 es



en la que A es hidroxilo, alcoxi($\text{C}_1\text{-C}_4$), amino, hidroxiamino, monoalquilamino($\text{C}_1\text{-C}_2$), dialquilamino($\text{C}_1\text{-C}_2$);

X e Y son independientemente H o alquilo($\text{C}_1\text{-C}_2$);

m es 1 ó 2

R^6 es halógeno, alquilo($\text{C}_1\text{-C}_3$), trifluorometilo, o nitro;

120
5

R^9 es H, alquilo(C_1-C_2), fenilo o fenilalquilo(C_1-C_2), (en el que el fenilo, o el grupo fenilo en el fenilalquilo(C_1-C_2), está opcionalmente monosustituido con fluoro o cloro), $-C(=O)R$ (en el que R es alquilo(C_1-C_2) o fenilo, grupo R que está opcionalmente monosustituido con fluoro o cloro), $-C(=O)OR^7$ (en el que R^7 es alquilo(C_1-C_2));

o una sal farmacéuticamente aceptable o solvato del mismo,
junto con un excipiente o vehículo farmacéuticamente aceptable.

2.- Una composición farmacéutica según la reivindicación 13, en la que la relación de ligando alfa-2-delta de fórmula (I) o fórmula (II) respecto al compuesto antiinflamatorio no esteroideo de fórmula (III) es de 100:1 a 1:1.

3.- Una composición farmacéutica según la reivindicación 14, en la que la relación de ligando alfa-2-delta de fórmula (I) o fórmula (II) respecto al compuesto antiinflamatorio no esteroideo de fórmula (III) es de 50:1 a 5:1.

4.- Una composición farmacéutica según la reivindicación 15, en la que la relación de ligando alfa-2-delta de fórmula (I) o fórmula (II) respecto al compuesto antiinflamatorio no esteroideo de fórmula (III) es 9:1.

5.- Una composición farmacéutica según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, en la que el compuesto de fórmula (III) es carprofeno.

6.- Una composición farmacéutica según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, en la que el compuesto de fórmula (I) es gabapentina.

7.- Una composición farmacéutica según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, en la que en la fórmula (II), R^{12} y R^{13} son hidrógeno y R^{11} es $-(CH_2)_0-2-iC_4H_9$.

8.- Una composición farmacéutica según la reivindicación 19, en la que el compuesto de fórmula (II) es pregabalina.

9.- Una composición farmacéutica según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, que comprende gabapentina y carprofeno.

10.- Una composición farmacéutica según una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, que comprende pregabalina y carprofeno.

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 07-122610

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **589** DE

FECHA **29 DE FEBRERO DE 2008** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA

LEY EXPIRA EL **03 DE JUNIO DE 2008**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____ NO X

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Doctor
CARLOS R OLARTE

ASUNTO	Radicación No.	07 122610
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	430
	Oficio No.	9964
	Folios	002

Como resultado del examen de patentabilidad de la solicitud de patente de invención, realizado según lo establece el artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se notifica el siguiente concepto técnico:

1. Solicitud de documentos, según Artículo 46.

El Artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que "La oficina nacional competente podrá requerir el informe de expertos o de organismos científicos o tecnológicos que se consideren idóneos, para que emitan opinión sobre la patentabilidad de la invención. Así mismo cuando lo estime conveniente podrá requerir informes de otras oficinas de propiedad industrial. De ser necesario, a efectos del examen de patentabilidad y a requerimiento de la oficina nacional competente, el solicitante proporcionará, en un plazo que no excederá de 3 meses, uno o más documentos relativos a una o más solicitudes extranjeras referidas total o parcialmente a la misma invención que se examina: ... b) copia de los resultados de exámenes de novedad o de patentabilidad efectuados respecto a esa solicitud extranjera ... si el solicitante no presentara los documentos requeridos dentro del plazo señalado en el presente artículo la oficina nacional competente denegará la patente".

De acuerdo con el Art 46 se requiere del solicitante la presentación de los documentos:

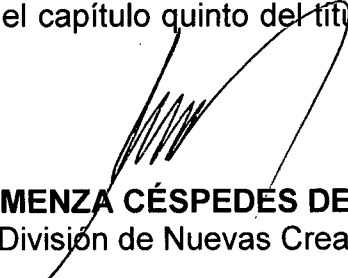
ROSE M A ET AL: "Gabapentin: Pharmacology
and its use in pain management"
ANAESTHESIA 2002 UNITED KINGDOM,
vol. 57, no. 5, 2002, pages 451-462,
XP002417922
ISSN: 0003-2409
cited in the application
abstract

125

ROBERTSON SHEILAH A: "Managing pain in
feline patients"
VETERINARY CLINICS OF NORTH AMERICA SMALL
ANIMAL PRACTICE,
vol. 35, no. 1, January 2005 (2005-01),
pages 129-146, VI, V, XP008074469
ISSN: 0195-5616
page 138, paragraph 2
page 141, paragraph 5

En cumplimiento del Artículo 46 de la Comisión de la Comunidad Andina, se requiere al solicitante la presentación de los documentos citados, en un plazo que no excederá de tres (3) meses a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. Si el solicitante no presentara los documentos requeridos dentro del plazo señalado, la oficina nacional competente denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No. 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDÉS DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones.

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

28 AGO. 2009

ONCEPTO TÉCNICO 2924	EXAMINADOR TÉCNICO Código 2020
-------------------------	-----------------------------------